



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Enfermería de Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias por la Universidad de Jaén
Universidad/es:	Universidad de Jaén
Centro/s:	• Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén
Universidad/es participante/s:	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento:	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicitan modificaciones en la descripción del plan de estudios que consisten: cambio de denominación de ciertas asignaturas, revisión de metodologías de enseñanza, eliminación de coincidencias entre asignaturas, eliminación de una asignatura e inclusión de otra nueva, cambios de contenidos en una asignatura y la asignación de una carga docente de 6 ETCS al TFM. Además, se solicita la inclusión de una nueva tabla con el personal académico disponible para impartir el Título, el cambio del representante legal y la incorporación del documento de delegación de firma.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas.

Se cambia la denominación de la asignatura: "Comunicación, enseñanza-aprendizaje y



educación sanitaria para el desarrollo de los cuidados sanitarios y de enfermería” que pasa a denominarse “Modelos de simulación para la enseñanza-aprendizaje y educación sanitaria para el desarrollo de los cuidados sanitarios y de enfermería en urgencias y emergencias”.

Los cambios en la metodología de la enseñanza-aprendizaje en el ámbito clínico hacen necesaria una revisión de la metodología impartida. Esta modificación forma parte de la mejora del título recomendada en el informe de la Agencia del Conocimiento Andaluza para la acreditación del título.

Se eliminan contenidos de la asignatura para evitar duplicidades con los contenidos de otras dos asignaturas: y de.

Se elimina la asignatura “ porque duplicaba contenidos del grado de enfermería y no tenía el nivel MECES III y se sustituye por

Se cambian los contenidos de la unidad II, de la asignatura “Práctica Basada en la Evidencia sobre Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias”, para evitar el solapamiento con los contenidos en la asignatura de Metodología de la Investigación y otras asignaturas.

Se ha reducido la carga docente del TFM de 12 a 6 ETCS, pero no se ha revisado las horas de dedicación de las Actividades formativas y siguen figurando, en la tabla, 300horas cuando para 6 ECTS la dedicación estaría entre 150 y 180 horas. Se debe corregir este dato en futuras actualizaciones del plan de estudios.

Criterio 6. Personal académico

Se Incluye una nueva tabla con el Personal Académico disponible para la impartición del título. Por indicación de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Junta de Andalucía, en fecha septiembre 2017

Personas asociadas a la Solicitud.

Cambia el representante legal, siendo actualmente el Vicerrector de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente. Se incorpora el documento de delegación de firma.

Se realiza una observación que su incorporación ayudará en la mejora de la información sobre futuras modificaciones del plan de estudios.

Criterio 10. Calendario de implantación

La Universidad debe indicar cuándo se harán efectivas las modificaciones y, en su caso, cómo afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de

modificación; por ello, se deberá establecer un procedimiento que informe cómo se realizarán estos cambios gradualmente y que salvaguarden los derechos del alumnado que está cursando el plan de estudios.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/05/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

